



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 038-2026-A-MDSS

San Sebastián, 19 de enero de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 002-OPM-MDSS-2026, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 001-OGPP-MDSS-2026, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 016-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en los artículos 195º, 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven *"El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal"*. Asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, los numerales 17.1) y 17.2) del artículo 17, de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que *"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la formación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"* en el numeral 17.2) señala que *"Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley"*;

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, el artículo 2° de la misma Ley menciona lo siguiente: "La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión"; el Reglamento de la Ley n.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 142-2009-EF;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral n.º 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo éstas: "Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización";

Que, mediante Informe n.º 001-OGPP-MDSS-2026, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 002-OPM-MDSS-2026, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual solicita la aprobación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2026, el mismo que estará integrado por los servidores y funcionarios siguientes:

CARGO	DIRECCIONES, GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y OFICINAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO TECNICO
SECRETARIO TÉCNICO	Director(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
INTEGRANTE	Gerente Municipal.
INTEGRANTE	Director(a) de la Oficina General de Proyectos.
INTEGRANTE	Director(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
INTEGRANTE	Director(a) de la Oficina General de Administración.
INTEGRANTE	Director(a) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
INTEGRANTE	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
INTEGRANTE	Gerente de Infraestructura.
INTEGRANTE	Gerente de Desarrollo Económico.
INTEGRANTE	Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales.
INTEGRANTE	Gerente de Gestión del Medio Ambiente.
INTEGRANTE	Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.
INTEGRANTE	Gerencia de Administración Tributaria.
INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Modernización.
INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.
INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.
INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario.
INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos.
INTEGRANTE	Coordinador(a) de Participación Ciudadana.

Que, mediante Opinión Legal n.º 016-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente la aprobación de la Propuesta del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2026;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2026, el mismo que estará integrado por los servidores y funcionarios siguientes:

CARGO	DIRECCIONES, GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y OFICINAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO TECNICO
SECRETARIO TÉCNICO	Director(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
INTEGRANTE	Gerente Municipal.
INTEGRANTE	Director(a) de la Oficina General de Proyectos.
INTEGRANTE	Director(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
INTEGRANTE	Director(a) de la Oficina General de Administración.
INTEGRANTE	Director(a) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
INTEGRANTE	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
INTEGRANTE	Gerente de Infraestructura.
INTEGRANTE	Gerente de Desarrollo Económico.
INTEGRANTE	Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales.
INTEGRANTE	Gerente de Gestión del Medio Ambiente.
INTEGRANTE	Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.
INTEGRANTE	Gerencia de Administración Tributaria.
INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Modernización.
INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.
INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario.
INTEGRANTE	Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos.
INTEGRANTE	Coordinador(a) de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y las áreas administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2026, deberá dar cumplimiento a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”